

RADICACION: 08001310300720130027200

SEÑOR JUEZ: A su despacho el presente proceso ORDINARIO instaurado por la señora YANETH ESTHER ORTEGA BALANZO y OTROS contra SALUD TOTAL EPS SA. Informándole que la secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla remitió el proceso de la referencia. Sírvese proveer.

Barranquilla, Agosto 17 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA

SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Agosto Diecisiete (17) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede se obedecerá y cumplirá lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial De Barranquilla en providencia proferida el 1º de agosto de 2022, la cual reposa en el cuaderno de segunda instancia del expediente digital, archivo denominado "03AutoDeclaradnadmisible" en la cual se dispuso decretar inadmisibile el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 17 de enero de 2022, emitido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito.

Por lo anterior se,

RESUELVE

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial De Barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

JSN

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e3d9d7518d1007e9ee821cfca3fdcbe9b85c7044d7b2b0f1dd0aa70d4a17b48**

Documento generado en 17/08/2022 11:59:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>